

## **ANEXO 4**

### **Bases específicas que rigen el procedimiento de concesión de subvención Activa tu proyecto**

#### **1- Objeto**

Promover y dar soporte a proyectos educativos de los centros educativos de la ciudad de Girona, que se lleven a cabo durante el curso escolar de la convocatoria y que respondan total o parcialmente, a las siguientes finalidades:

- Fomento del buen uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Promoción de la participación de la escuela, potenciando la implicación de los niños/as y jóvenes, especialmente en su barrio.
- Mejora de la perspectiva de género en la vida cotidiana de la comunidad educativa.
- Prácticas que fomenten la educación inclusiva.
- Mejora en la eficiencia energética en la escuela y el entorno
- Fomento del aprendizaje de una tercera lengua
- Promoción de las relaciones intergeneracionales
- Promoción de valores y principios de la ciudad educadora

#### **2- Destinatarios**

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros de educación infantil, de primaria, de secundaria, y de educación especial, sostenidos con fondos públicos, de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

#### **3- Características de los proyectos y requisitos de presentación**

Los proyectos presentados tendrán que ser proyectos nuevos o proyectos existentes pero adaptados a nuevas necesidades.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de un curso escolar, o tiempo inferior, siempre que se defina como impulso de un proyecto nuevo, o la adaptación de un proyecto existente, a consolidar en el proyecto educativo del centro.

La presentación de los proyectos deberá contemplar obligatoriamente los siguientes contenidos:

- Datos del centro
- Justificación del proyecto
- Descripción del proyecto
  - Breve descripción del proyecto
  - Objetivos
  - Integración en el centro y el su PEC (especificar en cual/cuales aspectos)
  - Aspectos a desarrollar
  - Soporte al currículum

- Responsables del proyecto (formación, experiencia, dedicación, funciones y estabilidad en el centro)
- Participantes en el proyecto y sus funciones
- Propuesta de desarrollo y temporalidad
- Presupuesto (debe concretarse la previsión de ingresos y gastos especificando las fuentes de financiación)
- Evaluación y seguimiento del proyecto

Los proyectos presentados deberán disponer de la aprobación previa del Consejo Escolar de Centro

#### **4- Cuantía individualizada de la subvención**

La dotación asignada a cada solicitud corresponderá al importe que se establezca en función de las solicitudes recibidas y del crédito existente y la valoración según los criterios de ponderación.

Se establece para cada centro beneficiario de esta subvención el otorgamiento de un importe máximo de 2.000 €

En el caso que el total de la asignación no agote la dotación económica disponible para esta convocatoria la comisión evaluadora propondrá la distribución del importe sobrante entre los beneficiarios de acuerdo con estas bases y la convocatoria correspondiente pudiendo superar la cuantía antes mencionada.

#### **5- Criterios de ponderación**

La valoración y la resolución de la convocatoria tendrá en cuenta las puntuaciones siguientes:

- Calidad e interés del proyecto presentado, evaluados por su grado de elaboración concreción y coherencia con los objetivos del mismo y de la convocatoria, hasta 40 puntos.
- Presencia de estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situaciones de vulnerabilidad social y/o educativa o en favor de la equidad educativa, hasta 15 puntos.
- Participación de la comunidad educativa y/u otros agentes del territorio en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto, hasta 10 puntos.
- Participación del/los colectivos destinatarios en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto, hasta 10 puntos.
- Descripción de los mecanismos de evaluación de resultados previstos, hasta 10 puntos.
- Sostenibilidad del proyecto en el sentido que la dotación económica facilite el inicio e impulso del proyecto pero que, si tiene una duración superior a un curso escolar, no condicione su continuidad a la necesidad de dotación económica municipal expresa, hasta 10 puntos
- La capacidad y diversidad de la financiación del proyecto, hasta 5 puntos

La valoración tendrá un máximo de 100 puntos.

La dotación se determinará según la valoración de los criterios y corresponderá a los porcentajes de la siguiente tabla:

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE sobre importe solicitado</b>
<i>Hasta a 49 puntos</i>	50%
<i>De 50 a 60 puntos</i>	60%
<i>De 61 a 70 puntos</i>	70%
<i>De 71 a 80 puntos</i>	80%
<i>De 81 a 90 puntos</i>	90%
<i>De 91 a 100 puntos</i>	100%